



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-041 A) Aviso de Plantación Forestal Comercial Modalidad A, presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.

SGPA/03-0813/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman. La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Titular del área.

Ing. Horació de Ángel Castillo

TELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_04_2025_SIPOT_4T_2024_ART69, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/

ACTA_04_2025_SIPOT_4TO_2024_ART69.pdf_



Teléfono: (834) 3185252

www.gob.mx/semarnat

Calle Juan B. Tijerina S/Núm. Esq. Con José María Morelos, Palacio Federal 2º piso, Col. Centro, CP 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas,





Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUEZ. HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUEZ. PROPIETARIOS DE LA FINCA NO. 107811 (LOTE 8 DEL ACTUALMENTE RANCHO EL BARCODON), MPIO. ALTAMIRA, TAM.

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Abril de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los reguisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUEZ. HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUEZ. la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
FINCA No. 107811 (LOTE 8 DEL	Altamira	75.1120	37.2620
ACTUALMENTE RANCHO EL BARCODON)			

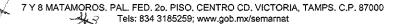
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO		
WGS84	FINCA No. 107811 (LOTE 8 DEL ACTUALMENTE RANCHO EL BARCODON)		
WGS84	FINCA No. 107811 (LOTE 8 DEL ACTUALMENTE RANCHO EL BARCODON)		
WGS84	FINCA No. 107811 (LOTE 8 DEL ACTUALMENTE RANCHO EL BARCODON)		

PREDIO: POLIGONO DOS











Bitacora: 28/BL-0272/04/24

Oficio N° SGPA/03-0813/24 Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO DOS	1	610120.752	2500073.108
POLIGONO DOS	2	610086.841	2500083.185
POLIGONO DOS	3	609992.785	2500087.024
POLIGONO DOS	4	609942.324	2500096.734
POLIGONO DOS	5	609945.644	2500117,484
POLIGONO DOS	6	609955.863	2500184.282
POLIGONO DOS	7	609966.472	2500253.622
POLIGONO DOS	8	609966.479	2500253.676
POLIGONO DOS	9	609980.438	2500360.364
POLIGONO DOS	10	609990.085	2500384.48
POLIGONO DOS	11	610018.601	2500408.079
POLIGONO DOS	12	610018.884	2500408.355
POLIGONO DOS	13	610046.978	2500440.527
POLIGONO DOS	14	610045.712	2500385.866
POLIGONO DOS	15	610039.753	2500251.182
POLIGONO DOS	. 16	610064.782	2500199.931
POLIGONO DOS	17	610112.458	2500129.609
POLIGONO DOS	18	610152.472	2500056.133

PREDIO: POLIGONO TRES

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO TRES	1	610643.272	2500431.919
POLIGONO TRES	2	610678.35	2500459.941
POLIGONO TRES	3	610686.375	2500476.075
POLIGONO TRES	4	610712.209	2500468.955
POLIGONO TRES	5	610764.571	2500426.664
POLIGONO TRES	6	610761.022	2500133.916
POLIGONO TRES	7	610759.599	2500040.982
POLIGONO TRES	8	610631.143	2500044.532
POLIGONO TRES	9	610569.554	2500117.162
POLIGONO TRES	10	610526.164	2500112.465
POLIGONO TRES	11	610534.622	2500068.681
POLIGONO TRES	12	610506.159	2500064,091
POLIGONO TRES	13	610511.776	2500037.824











Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

POLIGONO TRES	14	610404.569	2500040.512
POLIGONO TRES	15	610360.958	2500064.506
POLIGONO TRES	16	610361,936	2500117.127
POLIGONO TRES	17	610342.728	2500146,219
POLIGONO TRES	18	610320.702	2500189.905
POLIGONO TRES	19	610324.436	2500236.7
POLIGONO TRES	20	610329.558	2500279.121
POLIGONO TRES	21	610319.188	2500340.002
POLIGONO TRES	22	610339.929	2500346.425
POLIGONO TRES	23	610334.217	2500385.844
POLIGONO TRES	24	610370.79	2500394.877
POLIGONO TRES	25	610377.311	2500431.461
POLIGONO TRES	26	610400.294	2500443.319
POLIGONO TRES	27	610400.126	2500466,702
POLIGONO TRES	28	610419,059	2500475.608
POLIGONO TRES	29	610437.95	2500490.359
POLIGONO TRES	30	610652.411	2500481.676
POLIGONO TRES	31	610656.598	2500465.63
POLIGONO TRES	32	610625.463	2500455.174

PREDIO: POLIGONO UNO

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO UNO	1	610121.606	2499996.032
POLIGONO UNO	2	610142.715	2500004.431
POLIGONO UNO	3	610143.098	2500002.778
POLIGONO UNO	. 4	610143.755	2500001.212
POLIGONO UNO	5	610166.739	2499957.337
POLIGONO UNO	6	610196.147	2499877.511
POLIGONO UNO	7	610197.251	2499875.36
POLIGONO UNO ·	8	610241.702	2499809.743
POLIGONO UNO	9	610244.033	2499807.313
POLIGONO UNO	10	610247.04	2499805.794
POLIGONO UNO	11	610274.557	2499797.328
POLIGONO UNO	12	610279.235	2499797.037
POLIGONO UNO	13	610282.273	2499798.099











Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

POLIGONO UNO	14	610285.817	2499801.336
POLIGONO UNO	15	610286,602	2499802.747
POLIGONO UNO	16	610307.347	2499848,443
POLIGONO UNO	17	610308.257	2499850,649
POLIGONO UNO	18	610308.665	2499853,452
POLIGONO UNO	19	610347.726	2499829.108
POLIGONO UNO	20	610391.757	2499938.024
POLIGONO UNO	21	610357.55	2499972.406
POLIGONO UNO	22	610369.489	2500010.491
POLIGONO UNO	23	610531,005	2500005.81
POLIGONO UNO	24	610486.039	2499843.258
POLIGONO UNO	25	610443.048	2499717.127
POLIGONO UNO	26	610166.071	2499748.952
POLIGONO UNO	27	610165,384	2499847.281
POLIGONO UNO	28	610132.353	2499848.624
POLIGONO UNO	29	610131.363	2499782.231
POLIGONO UNO	30	609638.587	2499836.389
POLIGONO UNO	31	609647.748	2499889.406
POLIGONO UNO	32	609736.754	2499859.221
POLIGONO UNO	33	609747.404	2499909.087
POLIGONO UNO	34	609724.239	2499967.405
POLIGONO UNO	35	609710.161	2499986.271
POLIGONO UNO	36	609716.876	2500029,525
POLIGONO UNO	37	609915.503	2500065.14
POLIGONO UNO	38	609916.138	2500065.344
POLIGONO UNO	39	609930.69	2500072.289
POLIGONO UNO	40	609931.614	2500073.045
POLIGONO UNO	. 41	609937.566	2500080.983
POLIGONO UNO	42	610002.469	2500072,903
POLIGONO UNO	43	610046.273	2500061.285
POLIGONO UNO	44	610082.547	2500055.74
POLIGONO UNO	45	610128,709	2500049.299
POLIGONO UNO	46	610133.245	2500043.203
POLIGONO UNO	47	610129.48	2500025.438
POLIGONO UNO	48	610110.062	2500018.848
POLIGONO UNO	49	610111.659	2500004.991











Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

3. TURNO

Turno esperado: 12 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 75.1120 ha Superficie a plantar: 37.2620 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 37.2620 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Melina	Gmelina arborea	FINCA No. 107811 (LOTE 8 DEL	37.2620
			ACTUALMENTE RANCHO EL	
			BARCODON)	

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA	TOTAL DE MATERIA
	o COSECHAR			ESTIMADA/ (ha)	PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2027	37.2620	37.50	1,397.33
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2030	37.2620	56.25	2,095.99
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2033	37.2620	65.62	2,445.13



X

7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o, PISO, CENTRO CD, VICTORIA, TAMPS, C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

5 de 9





Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

Subtotal ESPECIE A	ACLAREAR o	COSECHAR:	Gmelina	arborea
--------------------	------------	-----------	---------	---------

5,938,445

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

5.938,445

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA		AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2036	37,2620	140.62	5,239.78

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

5,239.782

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

5,239.782

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del JOSE MARIA OLVERA MUÑOZ con Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.



7 Y 8 MATAMOROS. PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000
Tels: 834 3185259; www.gob.mx/semarnat

6 de 9





Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

	PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-	FINCA No. 107811 (LOTE 8 DEL ACTUALMENTE RANCHO EL BARCODON)	F-28-003-FIN-003/24

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.



7 Y 8 MATAMOROS, PAL. FED. 2o. PISO. CENTRO CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000

7 de 9





Bitacora: 28/BL-0272/04/24 Oficio N° SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a HUGO ANTONIO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUEZ. HUGO ALBERTO MUÑOZ DE ALBA RODRIGUEZ., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y de más relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.









Bitacora: 28/BL-0272/04/24

Oficio Nº SGPA/03-0813/24

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de Mayo de 2024

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO MBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HORACIO DEL ÁNGEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Cd. De México Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Edo. de Tamaulipas de la PROFEPA. Cd. Victoria, Tam. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Tamaulipas. Cd. Victoria, Tam. Archivo y Minutario

HDAC'ABA'SLCH Folio 1638



